



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**APRUEBA CURSO DE EDUCACIÓN  
CONTINUA EN CONSERVACIÓN Y  
RESTAURACIÓN EN PINTURA DE  
CABALLETE DE LA ESCUELA DE  
POSTGRADO AÑO LECTIVO 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 68**

**SANTIAGO, 23 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.U. N° 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. N°0011180 de 2020; el D.U. N° 0048829 de 2013 y sus modificaciones; D.U. 0027670 de 2023; D.U. 309/156/2022, D.U. 309/22/2024; D.U. N° 0010924 de 2017 en relación al D.U. N°0022714/2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se dedica a la enseñanza superior, a la investigación, creación y extensión en las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de las culturas. Parte de su misión consiste en contribuir a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que acontecen tanto en los sujetos, como en el contexto en el que vive, desde el rol público y estatal de la Universidad y, a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión de los patrimonios artísticos, ya sean materiales o inmateriales y culturales de la Nación, con especial énfasis en la investigación y el postgrado.
2. Que, a su vez el Departamento de Postgrado de la Facultad de Artes, junto con responder a las políticas de desarrollo de los postgrados y postítulos de la Universidad, refleja las necesidades y emprendimientos disciplinarios de grupos de académicos que emergen de los diversos departamentos que la componen y, los lineamientos que al respecto ha comenzado a elaborar nuestra Facultad impulsada por Decanato.
3. Que, en el Numeral 2 del Decreto Universitario N° 0011180 de 2020 y sus modificaciones, se delega en las y los Decanos de Facultad, la atribución de fijar aranceles respecto de los programas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión, que se impartan en sus respectivas unidades, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, previo acuerdo respectivo del Consejo de Facultad.
4. Que, en virtud de la normativa previamente citada, la Escuela de Postgrado ha presentado ante el Consejo de Facultad el "**CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE**". Asimismo, en dicha sesión, se propone el arancel para dicho curso, para el año electivo 2024.
5. Que, el curso señalado, como su arancel, fue aprobado mediante Acuerdo N°19/2024, en Consulta y Votación Virtual realizada el 14 de junio del presente, según consta en Certificado de Consejo de Facultad adjunto al presente acto.
6. Que, habiéndose cumplido con el procedimiento fijado en la normativa previamente citada, corresponde dictar el acto administrativo que formalice la normativa aprobada. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBESE** el **CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE** de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes y su respectiva normativa, según se transcribe a continuación:

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA:

### Curso de Educación Continua en Conservación y Restauración de Pintura de Caballete

#### 1. Departamento o Área transversal:

Departamento de Artes Visuales

#### 2. Descripción del Curso:

El curso en Conservación y restauración de pintura de caballete sobre lienzo tiene como finalidad que los/as alumnos/as reconozcan los principales elementos que componen una obra de arte, sus patologías y cuáles son las técnicas a emplear para los procesos de intervención.

#### 3. Objetivos del Curso:

##### Objetivo General:

Aprender técnicas y materiales para la restauración de pintura de caballete.

##### Objetivos Específicos:

- Reconocer la estructura de un cuadro.
- Identificar los principales daños que afectan a las obras de caballete.
- Conocer las diferentes técnicas de restauración y los respectivos materiales para los procedimientos de intervención.

#### 4. Perfil de egreso:

Los y las alumnas que finalicen este curso estarán habilitados/as para identificar los principales daños que afectan a las obras de caballete junto con aplicar diferentes técnicas y materiales para la intervención de la pintura de caballete.

#### 5. Modalidad:

Modalidad Presencial.

#### 6. Dirigido a:

Personas interesadas en la conservación y restauración de la pintura de caballete, profesionales y técnicos en conservación y restauración, con o sin preparación en el tema.

#### 7. Dedicación Académica expresada en créditos transferibles:

Créditos	Horas totales	Horas Directas	Horas indirectas
3	81	48	33

#### 8. Plan de Estudios

Nombre del curso	Créditos	Hrs. Totales	Hrs. Directas	Hrs. Indirectas
Conservación y Restauración de Pintura de Caballete	3	81	48	33

#### 9. Requisitos de Ingreso:

- Grado académico o título profesional en áreas afines al programa.
- Currículum Vitae.

#### 10. Metodología de enseñanza:

- Revisar ejemplos de restauraciones a través de informes y presentaciones en power point.
- Trabajar en obras reales y/o probetas para practicar procedimientos.
- Realizar trabajos de investigación, informes de restauración o resúmenes de documentos.

#### 11. Metodología de evaluación:

El curso tiene tres evaluaciones:

Prueba escrita: donde se evaluarán los conocimientos teóricos adquiridos en las clases teóricas (30% de la nota final del curso).

Trabajo práctico: engloba dos intervenciones de carácter práctico realizadas durante el curso, y la nota se obtendrá del promedio de ambas con igual ponderación cada una (30% de la nota final del curso).

Dos Informes de restauración escritos:

- Propuesta de restauración (20% de la nota final del curso).

- Informe final con las prácticas y restauración realizadas (20% de la nota final).

#### 12. Requisitos de Aprobación:

Para aprobar el curso y obtener el certificado de aprobación correspondiente los/as alumnos/as deben:

- Haber presentado y aprobado el trabajo final: calificación de aprobación mínima 4.0.
- 80 % de asistencia mínima. (Solo se aceptarán inasistencias con certificado médico).

#### 13. Permanencia, Postergaciones y Renuncias:

- La permanencia corresponderá a la duración del programa respectivo, por lo que, los y las participantes no podrán exceder dicho periodo para la obtención de su certificación.
- Los y las participantes podrán presentar la renuncia al programa en cualquier periodo.
- No serán procedentes las autorizaciones de postergaciones.

**2º ESTABLÉZCASE** el siguiente monto por concepto de arancel y disposiciones generales del **CURSO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PINTURA DE CABALLETE** de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes correspondiente al año lectivo 2024, conforme a lo siguiente:

1. **Fecha:** agosto a diciembre de 2024.

#### 2. Horario:

jueves presencial de 18:30 a 20:00 hrs.

3. **Arancel año lectivo 2024:** \$350.000.-

#### 4. Rebajas y descuentos de Arancel:

a) Los y las funcionarias de la Universidad de Chile, tendrán un 25% de rebaja de arancel de los programas de Educación Continua. Para ejercer este derecho, deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución como establece el Artículo N 4 del D.U. N 0020977 DE 2020.

b) Se otorgará un 10% de rebaja por pago contado, de acuerdo a lo prescrito en el D.U. N 0020977, en su artículo N 2 numeral 9, es decir, *"Incentivar el pago del arancel al contado o en determinadas cuotas o modalidad"*

c) Rebaja del 10% del arancel para las personas que presten servicios a honorarios en la Facultad de Artes, con convenio vigente, de acuerdo a lo expresado en el D.U. N 0020977, en su artículo N 2 numeral 2, es decir *"Propiciar una mayor equidad e inclusión"*.

d) Rebaja del 10% del arancel para funcionarios/as de Museos Públicos con contrato o convenio a honorario vigente, de acuerdo a lo expresado en el D.U. N 0020977 en su artículo 2 numeral 2 *"Propiciar una mayor equidad o inclusión"*.

e) Se concederá una exención del 100% del arancel respectivo a los y las alumnas a quienes se les autorice la renuncia de sus estudios en conformidad a la normativa correspondiente o se retiren voluntariamente de éstos, siempre que la presentación de la solicitud se efectúe dentro del primer mes del período académico.

f) En el caso de los/as alumnos que sean autorizados(as) para renunciar al programa respectivo, con posterioridad al periodo señalado con anterioridad, podrán ser eximidos del pago del remanente del arancel, en la proporción correspondiente al tiempo que reste para completar los estudios, siempre que no hayan cursado más del 50% del programa, considerando su duración total en meses corridos. El cálculo del remanente del arancel se realizará en consideración al mes que se realiza la formalización de la solicitud de renuncia ante la Escuela de Postgrado y la cantidad de meses restantes en el programa, según la siguiente fórmula:

$$\left\{ \frac{DP \text{ (meses)} - TCP \text{ (meses)}}{DP \text{ (meses)}} \right\} \times \text{Arancel} = \text{Remanente}$$

DP: Duración del programa en meses

TCP: Tiempo cursado en el programa en meses.

g) El programa señalado se realizará con un mínimo de 1 alumno/a y de no cumplir con ese requisito, se procederá a efectuar las devoluciones correspondientes.

**3º REMÍTASE** la presente resolución a la Controlaría Universitaria para su correspondiente Control de Legalidad.

**4° IMPÚTASE** el ingreso de aranceles en: Ingresos. 1. Ingresos de Operación. 1.3 Aranceles de Matrícula – Aranceles de Postgrado. 610101004 Ingresos Postgrado Arancel.

**5° DÉJASE CONSTANCIA** que con el objeto que la ejecución del Curso de Extensión señalado no pierda su oportunidad, se procederá a su ejecución con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975.

**6° INSTRÚYASE** a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, deberá informar la presente resolución a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1 del Decreto Universitario N° 0020977 de 10 de agosto de 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**CONSTANZA ACUÑA FARIÑA  
VICEDECANA (S)  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**LUIS MONTES ROJAS  
DECANO (S)  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**JUAN ESPINOZA MARTÍNEZ  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ARTES UNIVERSIDAD DE CHILE**

COM/cbs

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Universitaria
- Dirección Económica y Administrativa Facultad de Artes
- Tesorería Facultad de Artes
- Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes
- Unidad Jurídica Facultad de Artes
- Archivo